«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 91*	Viernes 12 de Noviembre de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2138 al 2168 – SINTETIZADOS 4139/4143

N° 2163 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 86/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

IyOC. N°s. 101 al 135 – SINTETIZADAS 4144/4148

GJyDH. N°s. 152 al 194 – SINTETIZADAS 4149/4154

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 57 al 80 – SINTETIZADAS 4155/4159

HP. Nº 62 – Pendiente.

Seg. N°s. 36 al 75 – SINTETIZADAS 4160/4164

AÑO 2020

PUBLICACION PENDIENTE

Seg. N° 245 – SINTETIZADA 4164

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SFP. N°s. 01 al 09 – SINTETIZADAS 4165/4166

SFP. N° 10 – AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS A EMITIR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CATAMARCA 4166/4167

SFP. N°s. 11 al 18 – SINTETIZADAS 4167/4168

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. E. Nº 2138 – 15-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Rufino Villacorta, DNI. Nº 17.019.649, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 89, de la localidad de Corral Blanco, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2139 – 15-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pozo de Piedra, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 1.000.000,00, destinado a cubrir gastos de pago de becas y pequeñas obras de infraestructura en la Jurisdicción Municipal. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. AEyMA. Nº 2140 – 15-10-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Pablino Ruiz, CUIL. 20-11019058-2, al cargo Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DSyD. Nº 2141 – 15-10-2021 – **Desarrollo Social y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Edith Griselda Carrizo, CUIL. 27-13494452-3, al cargo Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Familia, de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2142 – 15-10-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Hortensia Nieva, DNI. Nº 11.209.183, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Area Programática N° 3, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15MAR20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2143 – 15-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Ricardo Guzmán, CUIL. 20-11682869-4, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00706011-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00706011-CAT-DAV#MIOC),

respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2144 – 15-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Alto, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 8.000.000,00, a pagarse en 4 cuotas iguales por $ 2.000.000,00 cada una, destinado al pago de la 2 cuota del camión Volvo 330, con capacidad de carga de 32TN con una potencia de 330HP y tracción de 6x4, equipado con una caja volcadora de 19 m3, adquirido por el municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2145 – 19-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 6.000.000,00, destinado a cubrir desequilibrios financieros con motivo de las erogaciones resultantes del incremento salarial a empleados del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 2146 – 19-10-2021 – **Seguridad** – Desígnase en el cargo de Inspector General de Policía de la Pcia. de Catamarca, al Comisario Gral. Hugo Fabián Oliva, DNI. N° 23.561.830, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2147 – 19-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Vera, DNI. Nº 5.602.241, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., del Instituto Superior de Educación Física, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07SEP16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01090593-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01090608-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2148 – 19–10– 2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. René Edgardo Ponce, DNI. N° 14.850.345, Clase XII, Agrupamiento Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a partir del 14JUL18. Autorízase a la Dción. mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente.

Dcto. GJyDH. Nº 2149 – 19-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.000.000,00, destinado a afrontar gastos y erogaciones corrientes del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. AEyMA. Nº 2150 – 19-10-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Elena Chagaray, CUIL.

27-14004414-3, al cargo Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Rentas, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), de este Ministerio, a partir del 20ENE21. Autorízase a la Agencia mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 15MAR21.

Dcto. E. Nº 2151 – 19-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Delfín Giménez, DNI. Nº 13.179.554, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro Capacitador Laboral, Instalador Sanitario, Titular, en la Escuela para Adultos N° 34, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAY20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que el Sr. Giménez deberá reintegrar la suma de $ 8.683,42, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en informe N° IF-2021-00381773-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2152 – 19–10–2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eladio Oscar Avellaneda, CUIT. 20-11766664-7, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02NOV20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 28FEB21.

Dcto. GJyDH. Nº 2153 – 19-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Tinogasta, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 4.000.000,00, destinado a financiar gastos corrientes del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2154 – 19-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 4.000.000,00, destinado a afrontar compromisos financieros asumidos por el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2155 – 19–10–2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Luis Martínez, CUIL. 20-12038853-4, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18FEB21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 30ABR21.

Dcto. AyG. Nº 2156 – 19-10-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Brizuela, CUIL. 20-11366432-1, al cargo Categ. 21, Agrup. Admin.,

Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de este Ministerio, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06ABR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 23JUL21.

Dcto. IyOC. N° 2157 – 19–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Julio César Carnero, DNI. Nº 11.682.259, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a partir del 18JUN21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 17JUN21.

Dcto. GJyDH. Nº 2158 – 19-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Recreo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 4.000.000,00, destinado a financiar el «Plan de Obras Públicas del Municipio» (conservación y mantenimiento de calles, cordones cuneta, alumbrado público, etc.). Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. CyT. N° 2159 – 19–10–2021 **– Cultura y Turismo –** Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Pedro Antonio Lazos Castro, CUIL. 20-12249883-3, Categ. 12, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Intendencia Predio Ferial de este Ministerio, a partir del 31MAY21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 30MAY21.

Dcto. AEyMA. Nº 2160 – 19-10-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Neri Rodríguez, CUIL. 20-10680359-6, al cargo Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 30MAR21.

Dcto. E. Nº 2161 – 19-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Dominga Ríos, DNI. Nº 12.834.931, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Instructora de Taller, Titular en el Centro de Formación Profesional Nº 2, y como Maestra Especial de Plástica, Titular, en la Escuela Primaria N° 240, ambos del Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional y Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2162 – 19-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Inés del Jesús Rodríguez, DNI. Nº 13.230.484, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Serv. Grales., Categ. 18, Pta. Pte., en la Escuela Hogar Nº 602 «Fray Mamerto Esquiú», de la localidad de Icaño, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión

Educativa de este Ministerio, a partir del 09OCT19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que la Sra. Rodríguez, deberá reintegrar, la suma de $ 3.762,57, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control en Gasto del Personal en Informe Nº IF-2021-01097479-CAT-DCGP-CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 2163 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 86/21.

Dcto. E. Nº 2164 – 19-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Carmen Jaime, DNI. Nº 14.058.296, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 127 «San José Obrero», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 2165 – 19-10-2021 – **Hacienda Pública** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Jorge Eduardo Lobo, CUIL. 20-11779975-2, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA), por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30ABR21. Autorízase a la Agencia mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 01JUL21.

Dcto. E. Nº 2166 – 19-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Cristina Iñiguez, DNI. Nº 14.520.171, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria Nº 7 «Gral. José María Paz», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. CeIT. Nº 2167 – 19-10-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Amplíase hasta la suma de $ 9.000.000,00, el monto del Fondo Rotatorio Principal de este Ministerio, el cual será administrado por la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio SAF. 20, Jur. 70, F.Fin. 1.1, EODF 111, Tesoro Provincial, destinado a proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos. Los Fondos Rotatorios existentes a la fecha del presente instrumento legal, continuarán operativos en la jurisdicción del Ministerio, con la denominación de Fondos Rotatorios Internos, los cuales integrarán la suma del Fondo Rotatorio Principal. Dispóngase que el presente entrará en vigencia a partir de su Publicación.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2168 – 19–10–2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Eduardo Acevedo, CUIL. 20-10917129-9, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10MAR20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 30SEP20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. IyOC. Nº 101 – 22-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 07/21, para la obra «Reparación de la Escuela Nº 201, localidad Sumalao, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.932.752,07. Adjudícase conforme lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación de que se trata, cuya Contratación Directa se aprueba precedentemente, a la firma «Greencat SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la adjudicataria, contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 102 – 23-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC.(SCG. – MIOC.) Nº 279/20, mediante la cual se aprueba la Documentación Técnica y Administrativa para la ejecución de la Mayor Obra Adicional de los trabajos denominados: «Construcción Tinglado de la Dción. de Reconocimientos Médicos 1º etapa, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca». Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 103 – 23-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 10/21, para la obra «Reparación de la Escuela Nº 234, localidad Manantiales, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.548.824,07. Adjudícase conforme lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación de que se trata, cuya Contratación Directa se aprueba precedentemente, a la firma «Empresa Constructora», de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la adjudicataria contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 104 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR, al Sr. Claudio Marcelo Guibu, CUIL. 20-16514287-0, Dción. de Estructura y Prevención Sísmica, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 105 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal, detallados en orden 03 del Expte. EX-2021-00215606- -CAT-SCG#MIOC de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 106 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 19/21, para la obra «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en aeródromo, Dpto. Tinogasta, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.502.170,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación de que se trata, cuya Contratación Directa se aprueba precedentemente, a la firma «Corralón Vergara», de Oscar René Vergara. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme las disposiciones vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 107 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 22MAR21 entre el Ing. Civil René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Sr. Néstor Omar Silva, DNI. Nº 11.982.554, en carácter de propietario de la empresa «Néstor Omar Silva», que resulta la aplicación el Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contrato de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, dispuesto por Dcto. Nº 1154/13, Resol. OP. Nº 515/13 estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación, correspondiente a los períodos DIC18 a ABR19 y MAY19 a AGO19 por $ 34.122.403,70 y para igual período el monto resultante de la redeterminación definitiva es de $ 41.197.063,86, de los que surge la diferencia a favor de la contratista $ 7.074.310,76. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 108 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispoc.-2021-6-E-CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de División de Legajos de la Dción. de Recursos Humanos e Higiene y Seguridad de este Ministerio, al Sr. Nélson Federico Soria, CUIL. 20-31397382-5. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 109 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispoc.-2021-5-E- - CAT - DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Dpto. Administración de Recursos Humanos de la Dción. de Recursos Humanos e Higiene y Seguridad de este Ministerio a la Sra. Nelly del Valle Cobacho, CUIL. 27-14899162-1. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 110 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 26NOV20 entre el Director Luis Sebastián Pauletto, DNI. Nº 23.309.180 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Sr. Francisco José Caravaca López DNI. Nº 92.296.811 en representación de la firma «IBERICA Construcciones SRL.», que resulta la aplicación el Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contrato de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, dispuesto por Dcto. Nº 1151/13, Resol. OP. Nº 515/13 estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación, correspondiente el monto del contrato básico ejecutado en los períodos SEPT17 a FEB18; MAR18 a MAY18, por $ 4.635.224,87, y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva, es de $ 5.545.435,90, de la cual surge la diferencia a favor de la empresa de $ 910.211,03. Esta diferencia por el porcentaje de avance de obra (72.727%) es lo que efectivamente va a percibir La Contratista por esta Redeterminación Definitiva una vez confeccionado el certificado corrector como indica el inciso 4 del Art. 7 de la Resol. SE.OSP. Nº 224/02; es decir, la suma de $ 661.969,18. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 111 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21 a los agentes: Marcelo Antonio Román Marcial, CUIL. 20-20398496-1 y Carla Noelia Aparicio Luna, CUIL. 23-30032900-4 de la Dción. de Mantenimiento de Edificios Públicos de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 112 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-00226607-CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 113 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el

cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-00222900- - CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 114 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG-MIOC) Nº 172/21, mediante la cual se aprueba la Documentación Técnica Administrativa y Contable para la ejecución de la Mayor Obra Adicional de los trabajos denominados «Construcción de sala de almacenamiento y refrigeración de vacunas, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca». Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 115 – 25-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 33/21, para la obra «Adquisición de materiales pintura, necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas del Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.326.250,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación de que se trata, cuya Contratación Directa se aprueba precedentemente, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 116 – 26-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 09/21, para la obra «Remodelación y construcción de pabellón sistema de atención de emergencia (SAE. 911), Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 39.241.911,86. Adjudícase conforme lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación de que se trata, cuya Contratación Directa se aprueba precedentemente, a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la adjudicataria contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 117 – 29-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 1/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 37, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 118 – 29-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos Dispc.-2021-18-E- -CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC, en donde se dispone designar la Jefatura de Dpto. Higiene y Seguridad de la Dción. de Recursos Humanos e Higiene y Seguridad de este Ministerio al Sr. Daniel Alejandro Reales, CUIL. 23-29724186-9. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 119 – 29-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. Pcial. de Transporte de la Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del Expte. EX-2021-00236496- - CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 120 – 29-03-2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-43-E- - CAT-DPOA#SCG#MIOC, en donde se asigna como Jefa de Div. de Mesa de Entrada y Salida de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de

Control y Gestión de este Ministerio, a la agente Mariana de los Angeles Carrizo, CUIL. 27-27900704-8. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 121 – 29-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2021-41-E- -CAT-DPOA#SCG#MIOC, en donde se asigna como Jefe de Dpto. Despacho de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, al agente Julio Osvaldo Mur, CUIL. 20-28172558-1. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 122 – 29-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-00229889- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 123 – 29-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-00237619- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 124 – 30-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 186/21, mediante la cual se aprueba la Documentación Técnica y Administrativa, para la ejecución de la Mayor Obra Adicional de los trabajos denominados, «Restauración y puesta en valor de la Iglesia de San Pedro, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca». Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 125 – 30-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del Expte. EX-2021-00226920- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 126 – 5-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en ABR, al personal de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente. Nómina de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 127 – 05-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del Expte. EX-2021-00230851- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 128 – 05-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-00247304- -CAT-DPAYRRHH# MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 129 – 05-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario

extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-00242318- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 130 – 05-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase el Ultimo Considerando de la RESOL-2020-367-E-CAT-MIOC, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Que en uso de las facultades conferidas por la ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019, Decreto Acuerdo N° 23/19, Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, al Decreto Acuerdo N° 151/20».

Resol. Minist. IyOC. Nº 131 – 05-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 03/21, para la obra, «Reparación de Escuela N° 40, localidad Hualfín, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es $ 1.688.542,09 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Solar Group SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme a las disposiciones vigente al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 132 – 06-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 18/21, para la obra «Construcción veredas y playa de estacionamiento del Sistema de Atención de Emergencia (SAE 911), Ampliación PCPC, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 38.918.365,21 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme a las disposiciones vigente al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 133 – 07-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ABR21, al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-00263084- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 134 – 07-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 41, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 135 – 07-04-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 08/21, para la obra, «Reparación de Escuela N° 47, localidad San Martín, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 13.014.540,26 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Mural SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 152 – 26-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 27/05/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 17.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 153 – 26-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Incorpórase en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, aprobado en el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 83/20, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 41, Clase 1, Concepto 1, Subconcepto 6, Descripción: Administración Central, Gobierno, Gastos Corrientes. Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 1° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración de partidas presupuestarias y la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2021, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 46, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 154 – 27-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, SAF.06 a realizar el depósito de $ 46.624,07 de la Cta. Cte. Oficial N° 46.602.634/83 en la Cta. Cte. Oficial N° 46.603.294/10 de la Dirección mencionada.

Resol. Minist. GJyDH. N° 155 – 31-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Asígnase transitoriamente desde el 31MAY hasta el 06JUL21, las funciones de Secretario de Aeronáutica al Sr. Carlos Hugo Quarin, CUIL. 20-11982351-0, Piloto de la Secretaría de Aeronáutica de este Ministerio.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 156 – 02-06-2021 **–Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1281-01207752 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 37.631,52. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 157 – 04-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Apruébase todo lo actuado en el Expte. EX-2021-00458740-CAT-DPAD#MGJDH, desde el orden 1 hasta orden 39, para la contratación de los servicios de Seguro de Aeronavegación para la Aeronave Bombardier Lear Jet75 Matrícula LV-JWN/45-600 por el término de un año incluido Vuelo Ferry (traslado) y adjudícase a la firma Nación Seguros SA., CUIT. 30-67856116-5 la oferta (Slip de Cotización), por U$S 123.175,87 de la Contratación Directa, Compra Determinada N° 22/21 que deberán ser convertidos al tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. N°– 158 – 04-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Ana Luz Guerrero, CUIL. 27-34129943-3, por el término de 3 meses, a partir del 15ABR21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 159 – 04-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la

Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Franco Matías Gómez Albornoz, CUIL. 23-39806120-9, por el término de 3 meses, a partir del 01MAY21, por $ 105.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 160 – 07-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período ABR21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott , DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, la suma de $ 242.638,53 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de $ 157.932,17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 161 – 10-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 17.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 162 – 10-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 17.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 163 – 11-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 146/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: OTORGASE un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «Cooperativa de Trabajo Arañitas Hilanderas LTDA.», destinado para el fortalecimiento de sus actividades. Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 100.000,00, de la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 164 – 11-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 147/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «OTORGASE un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «Cooperativa de Trabajo San Fernando del Valle LTDA.», destinado a regularizar matrícula nacional y situación impositiva del ente como así también solventar otros gastos de funcionamiento». Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 100.000,00, de la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 165 – 16-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 16/06/21, con motivo de traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 15.600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 166 – 16-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/06/21, con motivo de traslado de Personal de Registro Civil, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 167 – 18-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 54, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 168 – 22-06-2021 **–Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Adjudícase a Ana Ines Rojas, CUIT. 27-11366807-0, la provisión del Item Nº 1 por Unico Oferente y en mérito a reunir y cumplir con todos los requisitos previstos para este tipo de contratación; conforme al detalle: Item Nº 1: Inmueble para las instalaciones de la Dción. Pcial. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en el Dpto. Tinogasta, por el término de 3 años con opción a prórroga por única vez, a un precio de $ 696.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a emitir las respectivas Ordenes de Pago mensuales las que serán para el primer año de $ 16.000,00, para el segundo año $ 19.000,00 y el tercer año $ 23.000,00. El gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 22 - Fi.1 - Fu.9 - Inc.3 - PP.2 - pp.1 - F.Fin.1.1 - Ub.Geog.1050, del Ejercicio Financiero 2021.

Resol. Minist. GJyDH. N° 169 – 22-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 50, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 170 – 23-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 25/06/21, con motivo de traslado de Personal de Registro Civil, a Hualfín, Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 171 – 23-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 25/06/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios, al Dpto. Andagalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 17.000,00, total $ 19.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 172 – 24-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 55, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 173 – 25-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** La Caja Chica por fondo Rotatorio Interno N° 07, SAF.6, para Asesoría General de Gobierno, por $ 30.000,00, será bajo la responsabilidad del Dr. Fernando Ramón Avila, DNI. N° 30.375.780, designado en el cargo de Asesor General de Gobierno, mediante Dcto. GJyDH. N° 1116/21 en la citada Asesoría, destinada atender las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 174 – 28-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Decláranse de Interés Ministerial el Congreso de modalidad virtual denominado «Mediación

Catamarca 2021, Construyendo el Futuro». Homológase y reconózcase las 25 Horas de Capacitación continua de Mediación, para mediadores de nuestra provincia impartido mediante el Congreso virtual mencionado, que se realizó desde el 30AGO hasta el 03SEP21.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 175 – 28-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Angel Gonzalo Avellaneda, DNI. N° 12.067.724, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Avellaneda, por el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 176 – 28-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Manuel Gerónimo Moya, DNI. N° 10.305.043, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Moya, por el plazo legal de 5 años y 1 mes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 177 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Gustavo Luis Aparicio, CUIL. 20-35387862-0, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 187.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 62.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 178 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Jofre, CUIL. 27-31814512-7, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 120.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 40.000,00, para tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 179 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Aparicio, CUIL. 27-32282589-2, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 187.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 62.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 180 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Laura Natalia Vega, CUIL. 27-27133093-1, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 60.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 20.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 181 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la

Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Elba Concepción Calcina, CUIL. 27-33376808-4, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 120.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 40.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 182 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Carla Noelia Reinoso, CUIL. 27-34777648-9, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 187.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 62.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 183 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Walter Edgardo Lencina, CUIL. 20-27525396-1, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 157.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 52.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 184 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Fabiana Isabel Ibáñez, CUIL. 27-38248487-3, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 157.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 52.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 185 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Mirta Yolanda Brega Ordones, CUIL. 27-11114509-7, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, por $ 147.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 49.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 186 – 29-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Juan José Marín Marruecos, DNI. N° 95.437.883, por el término de 3 meses, a partir del 01JUN21, bajo el régimen del Dcto. Acdo. N° 21/19, por $ 147.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 49.000,00, para desarrollar tareas administrativas inherentes al archivo, tendientes al resguardo de la documentación de la Dirección mencionada y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 187 – 30-06-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el

cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 61, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 188 – 02-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 181/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 042/2020, entre el Director de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el C.P.N. Jorge A. Aparicio, CUIL. N° 20-34777865-7, y la Señora CALCINA, ELBA CONCEPCIÓN, CUIL. N° 27-33376808-4; por el término de tres (3) meses, a partir del 01 de Junio de 2021, por un monto total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ($ 187.500,00), que será abonado en tres pagos mensuales de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 62.500,00), para desarrollar Tareas administrativas». Autorízase el pago del Contrato mencionado. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 189 – 02-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 02 al 03/07/21, con motivo de traslado de Personal de Registro Civil, a Tinogasta, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 190 – 02-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 02 al 03/07/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, a Tinogasta, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 191 – 02-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 63, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 192 – 05-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 01JUL21, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. N° 1742/10, al agente de este Ministerio, Sr. Daniel Alejandro Ríos, DNI. N° 41.618.588, Categ. 12, Agrup. Admin., Contratado.

Resol. Minist. GJyDH. N° 193 – 05-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 01JUL21, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. N° 1742/10, al agente de la Dción. Pcial. del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio, Sr. Arnoldo Hermelindo Avila, DNI. N° 29.452.321, Categ. 14, Agrup. Admin., Contratado.

Resol. Minist. GJyDH. N° 194 – 06-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 01JUL21, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. N° 1742/10, al agente de este Ministerio, Sr. Alfredo Eduardo Agüero, DNI. N° 21.326.129, Categ. 12, Agrup. Admin., Contratado.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 57 – 25-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Concurso de Precios N° 100-0011-CPR21, con modalidad de Contratación Compra Abierta, para el servicio de catering para estudiantes de la residencia Universitaria de la Provincia, con un presupuesto oficial de $ 9.000.000,00. Adjudícase a la Razón Social Parador Virgen del Valle SRL., CUIT. 33-70898869-9. La unidad solicitante podrá durante el lapso de vigencia del contrato, emitir solicitudes de provisión de acuerdo a sus necesidades al precio unitario consignado. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, total general de la Compra Abierta es de $ 7.171.200,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto, a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Educación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 58 – 25-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 12/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7813430), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para el control de infecciones destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, tipo: Conpulsa Abreviada mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 458.287,50. Adjudícase a la Razón Social Adox SA., CUIT. 30-68023513-5, por $ 487.033,00, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ajustarse a las bases de la contrtacion y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Hospital.

Resol. Minist. HP. Nº 59 – 25-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso COMP.AR 100-0031-CDI21), con modalidad de Compra Consolidada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de artículos de librería para la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y para la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.287.168,54. Decláranse fracasados los ítems N°s. 17 y 44, por no presentarse ofertas que se ajusten a lo solicitado en las bases de condiciones de la Contraración. Adjudícase a la firma Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6, por $ 1.580.246,40, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituido al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras correspondientes y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por $ 190.531,10 y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, $ 1.389.715,30, a emitir las Ordenes de Pago, importe total $ 1.580.246,40. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 60 – 25-03-2021 – **Hacienda Pública** – Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a ENE y FEB21. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución de fondos será imputada a las partidas presupuestarias vigentes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 61 – 26-03-2021 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago de $ 40.026,53, correspondiente a la Planilla de Liquidación por accidente de trabajo sufrido por la Sra. Mónica Adriana Saint Clair, CUIL. 27-13138931-6, de indemnización prevista por el Art. 14 inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Capital Humano a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla de liquidación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 62 – Pendiente.

Resol. Minist. HP. Nº 63 – 26-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 25, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 64 – 26-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa N° 100-0033-CPR21, tipo: Compulsa Abreviada, bajo la modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos deportivos para la Secretaría de Deportes y Recreación del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 999.070,00. Decláranse desiertos los ítems N°s. 05 a 10, por no presentarse propuestas. Adjudícase a la firma Rodrigo Mateo Carmona, CUIT. 20-33809413-3, por $ 931.600,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra correspondiente y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces ddel Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 65 – 26-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 21/21 (Proceso COMP.AR 100-0021-CDI21), tipo: Compulsa Abreviada, con modalidad de Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de neumáticos para vehículos oficiales del Mtrio. de Educación, con un presupuesto oficial de $ 714.480,00. Adjudícase a las Razones Sociales: Gutiérrez SRL, CUIT. 30-71516660-3, por $ 39.954,00 y Sarako SRL., CUIT. 30-71469436-3, $ 601.200,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituido al efecto, resultando sus ofertas conveniente a los intereses del Estado Provincial, lo que suma entre los dos oferentes $ 641.154,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Educación a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 66 – 26-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0032-CDI21, tipo: Compulsa Abreviada, con modalidad de Compra Consolidada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de bidones de agua mineral, para el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y para el Servicio Penitenciario Provincial del Mtrio. de Seguridad, por $ 1.704.900,00. Adjudícase a la Razón Social Chiflón SA., CUIT. 30-62673028-7, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces a emitir las Ordenes de Pago del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, por $ 504.900,00 y al Servicio Penitenciario Provincial del Mtrio. de Seguridad, $ 1.200.000,00. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 67 – 26-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado

por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa N° 100-0041-CDI21, tipo: Compulsa Abreviada, con modalidad de Compra Determinada, para la contratación de servicio de limpieza y desinfección para Escuelas de la Capital, del Mtrio. de Educación, con un presupuesto oficial de $ 1.320.300,00. Adjudícase a la firma Claudio Rodolfo Ubaid, CUIT. 20-22751863-5, por $ 1.314.738,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Educación a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 68 – 30-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 28, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 69 – 30-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N°100-0008-CPR21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de una máquina chipiadora, destinada a la Secretaría de Medio Ambiente, del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 13.650.000,00. Adjudícase a la Razón Social Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL., CUIT. 30-70832128-8, por $ 13.917.500,00, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ajustarse a las bases de la presente y a los intereses del Estado Provincial, total adjudicado es de $ 13.917.500,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 70 – 30-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0018-CPR21, modalidad de Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de ropa de trabajo destinada al personal de servicios generales del Mtrio. de Educación y al servicio de quirófano y esterilización de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 12.852.800,00. Decláranse desiertos los ítems N°s. 4 al 10. Adjudícase a la Razón Social Confecat SA., CUIT. 30-59791915-4, por $ 11.910.750,00, por ajustarse a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de los Organismos mencionados a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 71 – 30-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 100-0004-CPR21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de unidades móviles destinadas a la Policía de la Pcia. de Catamarca, del Mtrio. de Seguridad, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 23.178.945,60. Adjudícase a la Razón Social Del Parque SA., CUIT. 30-70812499-7, por $ 23.990.208,70, por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Dción. Pcial. de Administración de la Policía de Catamarca a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Mtrio. de Seguridad.

Resol. Minist. HP. Nº 72 – 31-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 30, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 73 – 05-04-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias Nºs. 181, 182, 183, 187, 190, 192, 195, 197, 222, 244, 253, 255, 263, 264, 278, 293, 299, 300, 317 y 318, emitidas por Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 74 – 05-04-2021 – **Hacienda Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, a efectuar el pago de los bienes y servicios, que fueran efectivamente adquiridos y/o brindados al cierre del ejercicio anterior, con cargo respectivo al Fondo Rotatorio Interno (FRI.) N°s. 1, 2 y 3 (Secretaría de Compras y Abastecimiento); que por falta de prestación en tiempo y forma de la facturación por parte del proveedor y/o por insuficiencia de créditos presupuestarios, se encuentran pendientes de pago. Apruébase lo actuado por la Dirección mencionada con relación a los pagos efectuados en el presente ejercicio, sobre los bienes y servicios que fueron efectivamente adquiridos y/o brindados durante el ejercicio anterior y autorízase a la misma a su correspondiente Registro y Rendición para el Ejercicio 2021.

Resol. Minist. HP. Nº 75 – 07-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 10/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7786744), modalidad de Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de compuestos químicos, destinados al servicio de Laboratorio, sector Bacteriología, servicio de Odontología y Dción. de Mantenimiento de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 2.951.332,66. Decláranse desiertos los ítems N°s. 34, 65, 77 a 81, 83 a 87, 91 a 104, 108 a 124. Adjudícase a la Razón Social Farmacia Regional SRL., CUIT. 30-69977239-5, por $ 667.160,00 y a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, $ 640.853,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial, total adjudicado $ 1.308.013,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 76 – 07-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 03/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7824000), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de soluciones parenterales destinadas al servicio de farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 9.309.160,50. Adjudícase a las Razones Sociales: Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5, por $ 754.300,00 y Laboratorios Jayor SRL., CUIT. 30-71220533-0, $ 1.631.092,00 y a la firma Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9, $ 178.825,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial, total adjudicado $ 2.564.217,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Mtrio. de Salud.

Resol. Minist. HP. Nº 77 – 07-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0020-CPR21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de tomógrafo computado para el Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 19.536.400,00. Adjudícase a la Razón Social Canon Medical Systems Argentina SA., CUIT. 30-71600236-1, por $ 19.348.000,00, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ajustarse a las bases de la presente Contratación y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Salud a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 78 – 08-04-2021 – **Hacienda Pública** – Establézcase que en caso de ausencia, impedimento transitorio por cualquier causa del funcionario titular, o vacancia transitoria del cargo de Tesorero Gral. de la Provincia, lo subrogará el funcionario titular de la Subtesorería Gral. de la Provincia con las mismas facultades y atribuciones, los actos administrativos refrendados en los supuestos de vacancia transitoria, estarán supeditados a la ratificación por parte del titular al momento de asumir el cargo y en los casos señalados, los titulares deberán informar y dar cuenta a la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio. Facúltase al titular de la Secretaría mencionada, para resolver situaciones de excepción o no previstas en el presente acto administrativo, al solo efecto de asegurar la normal continuidad de los servicios.

Resol. Minist. HP. Nº 79 – 08-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 01/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7810293), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para laboratorio, destinado al Laboratorio Central del Hospital Interzonal San Juan Bautista, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 8.892.434,00. Adjudícase a la Razón Social Laboratorios Biofarma SA., CUIT. 30-69028098-8, por $ 7.909.702,00 y a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, $ 1.685.025,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial, total $ 9.594.727,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 80 – 08-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 02/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7807086), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables con destino al servicio de farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 18.253.938,50. Decláranse desiertos los ítems N°s. 80, 82, 86, 87 y 121 y fracasados los ítems N°s. 22, 46 a 48, 66, 67, 75 a 79, 81, 84, 90 a 101, 107, 119, 123, 125 y 127. Adjudícase a las Razones Sociales: Adox SA., CUIT. 30-68023513-5, por $ 108.143,75, Max Continental SA., CUIT. 30-71408291-0, $ 310.650,00, Pharma Express SA., CUIT. 30-70709307-9, $ 9.752.983,50, Produmed SRL. CUIT. 30-71429667-8, $ 1.995.670,00 y a las firmas: Droguería Calchaquí, propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9, $ 2.941.175,00, Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, $ 926.100,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial, total $ 16.034.722,25. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. Seg. Nº 36 – 12-02-2021 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial, en relación al Concurso de Precios Proceso N° 8-0004-CPR20, para la adquisición de medicamentos para ser destinado al Área Sanidad de la Institución. Decláranse desiertos los ítems N°s. 2, 20, 27, 29, 45 y 47. Adjudícase a las firmas: Droguería San Juan SRL., CUIT. 30-71030938-4, por $ 425.158,00 y Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, $ 258.540,00, ambos por resultar entre las propuestas analizadas la que reúne el máximo puntaje luego de aplicados los factores de ponderación a lo solicitado por ser único oferentes y ajustarse su propuesta a lo solicitado. El monto total preadjudicado es de $ 683.728,00. Autorízase a la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura. Establézcase que la erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 37 – 17-02-2021 – **Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial, en relación al Concurso de Precios Proceso N° 8-0003-CPR20, para la adquisición de alimentos, con destino a la alimentación de la población penal. Recházase a la firma La Tradición por no haber presentado la documentación complementaria solicitada dentro de los plazos estipulados. Adjudícase a la firma Frigorífico El Cordobés de Perna Juan Ángel, por $ 814.600,00; Lujaiko SRL., $ 3.029.900,00; Aviccat de Sergio Ramón, $ 7.096.400,00 y El Puesto SRL, $ 106.000,00, todos por resultar entre las propuestas analizadas las que reúnen el máximo puntaje luego de aplicados los factores de ponderación y ajustarse su propuesta a lo solicitado. El monto total preadjudicado es $ 11.046.900,00. Autorízase a la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura. Establézcase que la erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 38 – 19-02-2021 – **Seguridad** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición a la Oficial Sub Inspector, Natalia Soledad Franco, DNI. N° 28.858.242, numeraria de la Div. de Criminalística de la Unidad Regional N° 3, Belén, para que desempeñe funciones en la Dción. de Seguridad Vial.

Resol. Minist. Seg. Nº 39 – 22-02-2021 – **Seguridad** – Reconózcase el profesionalismo e idoneidad puesto de manifiesto por el personal de la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales de este Ministerio, en el desarrollo del operativo desplegado entre el 07 y 21FEB21, al intervenir en el combate del incendio forestal desatado en la Jurisdicción de El Bolsón, Pcia. de Río Negro y felicitar por su alto grado de compromiso y dedicación puesta de manifiesto en la tarea desarrollada. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 40 – 22-02-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 41 – 22-02-2021 – **Seguridad** – Aprópiase al presupuesto 2021 las autorizaciones de gastos efectuados en comisiones de servicios cuyas partidas afectadas fueron 3.7.1 (Pasajes); 3.7.2 (Viáticos); y 3.7.9 (Otros NEP); conforme se detalla en Anexo I que se adjunta a la presente, incurridos en SEP, OCT, NOV y DIC20. Autorízase el pago de los gatos efectuados por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 42 – 22-02-2021 – **Seguridad** – Homológase en todas sus partes la Resol. Int. JP. N° 276/21, a través de la cual el Jefe de Policía Crio. Gral. Lic. Ángel Ignacio Agüero, aprueba el proyecto de incorporación de aspirantes a Cadetes, Ciclo Lectivo 2021, para la carrera de «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la Formación Policial». Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 43 – 12-03-2021 – **Seguridad** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 04, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 44 – 12-03-2021 – **Seguridad** – Desígnase como nuevo responsable del Sistema Informático que estará conectado a la base de datos de la Dción. Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, al Comisario Carlos Adolfo Caro, Legajo Personal N° 26.373.298, actual Jefe a/c de la Div. Sustracción de Automotores de la Policía de la Pcia. de Catamarca y como responsable de la clave de acceso al sistema, al Oficial Principal de Policía, Rodrigo Antonio Sánchez, Legajo Personal N° 29.651.426, de la División mencionada.

Resol. Minist. Seg. Nº 45 – 12-03-2021 – **Seguridad** – Dispóngase el archivo de las actuaciones tramitadas en contra el Comisario General (R.E) Gabriel Andrés Ramírez, DNI. 23.024.452.

Resol. Minist. Seg. Nº 46 – 12-03-2021 – **Seguridad** – Hacer lugar al pago del Adicional por Subrogancia en la Categ. 22, solicitada por el Sr. Abel Sebastián Heredia, DNI. N° 17.428.210, con retroactividad al 24OCT18, en virtud de cumplir funciones como Jefe del Dpto. Logística, de la Dción. de Defensa Civil. Reconózcase y autorízase el pago mientras desempeñe la función dispuesta. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 47 – 16-03-2021 – **Seguridad** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 05, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 48 – 17-03-2021 – **Seguridad** – Homológase en todas sus partes la Resol. Int. JP. N° 375/21, a través de la cual el Jefe de Policía Crio. Gral. Lic. Ángel Ignacio Agüero, aprueba el proyecto de creación de la Div. Ciberdelitos de la Policía de Catamarca. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 49 – 23-03-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 06, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 50 – 25-03-2021 – **Seguridad** – Apruébase y autorízase la realización del «Curso de capacitación sobre manejo y manipulación de Armas de Fuego» que será destinada al personal policial de todas las Unidades Operativas del Interior de la Provincia, organizada por la Dción. del Grupo de Operaciones Especiales «Kuntur» de la Policía de Catamarca y el Cuerpo de Instructores de Tiro, a desarrollarse previo acuerdo con los Señores Jefes de las Unidades Regionales y Jefes de Zona de la Policía, en el horario comprendido entre las 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 hs. hasta finalizar las actividades teóricas – prácticas. Autorízase la cobertura de gastos en concepto de compra de 3.000 cartuchos, calibre 9 mm, 900 cartuchos gauge calibre 12/70 (AT. o PG.) y 600 cartuchos calibre 7,62 x 65, conforme fuera requerido oportunamente por la organización del Curso. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio realice las erogaciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Resol. Minist. Seg. Nº 51 – 30-03-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 08, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 52 – 05-04-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. Seg. N° 049/21, debiéndose incorporar al cuerpo de la presente el quinto y sexto Considerando, los que quedarán redactados de la

siguiente manera: «… Que resulta necesario atribuir créditos a Inciso 4 – Bienes de Capital de detrimento de Gastos Corrientes, para afrontar erogaciones para la adquisición de 14 Motocicletas cuya finalidad será el aprovisionamiento del Parque Automotor de la Policía de Catamarca de los vehículos pertinentes, garantizando el mantenimiento del orden público, la seguridad pública y la paz social y en resguardo de la vida, los bienes y los derechos de la población ...»; «… Que mediante Providencia de fecha 25 de Marzo de 2021, en orden 17, la Ministro de Hacienda Pública informa al Ministerio que autoriza se lleve a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital de detrimento de gastos corrientes …».

Resol. Minist. Seg. Nº 53 – 05-04-2021 – **Seguridad** – Déjase sin efecto a partir de la fecha, la afectación de la Suboficial Mayor Penitenciaria, Paola Jorgelina Arreguez, DNI. N° 26.433.164, dispuesta oportunamente mediante Resol. Minist. Seg. N° 079/20. Dispóngase que la causante pase a cumplir funciones en el Servicio Penitenciario Provincial de este Ministerio. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 54 – 06-04-2021 – **Seguridad** – Homológase en todas sus partes la Resol. Int. JP. N° 135/21, a través de la cual el Jefe de Policía dispone habilitar el funcionamiento, en el ámbito de la Pcia. de Catamarca, de la Agencia de Seguridad Privada «Markus», en los términos establecidos por la Ley 3914, concordante en el Art. 141° de la Ley de Seguridad Pública. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 55 – 06-04-2021 – **Seguridad** – Autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 22, Agrup. Admin., en la función de Jefe del Dpto. Pro. Cad. Dif. de la Dción. Pcial. de Defensa Civil de la Provincia, al agente Claudio Andrés Carrizo Rivera, CUIL. 20-34187110-8, desde el 15MAY20 y mientras cumpla la función de Jefe de Departamento en la aludida Dirección. Dispongase que por intermedio de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos se practique la Liquidación correspondiente mientra desempeñe la función asignada, conforme los términos del Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 783/97.

Resol. Minist. Seg. Nº 56 – 06-04-2021 – **Seguridad** – Homológase en todas sus partes la Dispos. DC. N° 150/19, producida por el Sr. Director Provincial de Defensa Civil de este Ministerio. Reconózcase y autorízase a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia en la Categ. 19, Agrup. Admin., en la función de «Jefe de la División Voluntarios», de la Dción. Pcial. de Defensa Civil, a la agente Liliana Alejandra Doria, DNI. N° 26.208.111, con retroactividad al 29JUL19 y mientras se desempeñe en la División mencionada. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 57 – 12-04-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. Seg. 051/21, debiéndose incorporar al cuerpo de la presente el cuarto y quinto Considerando, los que quedarán redactados de la siguiente manera:«… Que resulta necesario atribuir créditos a Inciso 4 – Bienes de Capital en detrimento de Gastos Corrientes, para afrontar erogaciones para la adquisición de una unidad Móvil Morguera que será empleada para el servicio de traslado de Cadáveres y Exhumaciones, por pedido de la justicia ordinaria y quienes lo requieran en base al cumplimiento de Protocolos COVID-19 que se llevan a cabo a fin de combatir en forma segura la propagación de la Pandemia del Coronavirus.»; «… Que mediante Providencia de fecha 17 Marzo de 2021, en orden 12, la Sra. Subsecretaria de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, con el visto Bueno de la Sra. Ministro de Hacienda Pública, informa al Ministerio de Seguridad que autoriza que se lleve a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital en detrimento de gastos corrientes».

Resol. Minist. Seg. Nº 58 – 12-04-2021 – **Seguridad** – Ordénase el decomiso de un animal vacuno, el que se encuentra secuestrado por la Div. Policía Montada de la Provincia, de la Policia de la Provincia, por transgresión a lo estipulado por Ley N° 4.851, modificada por Ley Provincial N° 5594. Dispóngase que el animal decomisado sea entregado en carácter de donación a Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. SE.) conforme lo establecido en Convenio marco de

colaboración celebrado entre este Ministerio y el citado organismo de la Provincia.

Resol. Minist. Seg. Nº 59 – 13-04-2021 – **Seguridad** – Autorízase a partir de la fecha al Sub Comisario, Cristian Alejandro Santillán, CUIL. 20-27785678-2, numerario de la Dción. Pcial. de Defensa Civil de este Ministerio, a cumplir hasta 90 hs. extras de labor, conforme lo reglamenta el Art. 10 del Dcto. Acdo. N° 634/07.

Resol. Minist. Seg. Nº 60 – 13-04-2021 – **Seguridad** – Hácer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico Planteado Sub Of. Mayor, Claudia Rosa Noemí Azarte, DNI. N° 25.343.624, en contra de la Resol. Int. SPP. N° 642/20. Reconózcase en consecuencia el pago de las Licencias Anuales correspondientes al período 2019 (30 días) y 2020 (proporcional a la fecha de desafectación), 1ra. Cuota proporcional SAC. 2020, tanto en pesos como complemento por categorías u horas cátedras adeudados. Dispóngase que la Sección Cómputos del Servicio Penitenciario, confeccione la Planilla de Liquidación Final con concepto legítimo (haberes-aportes-contribuciones) por el período mencionado y remita al área que corresponda para el pago de la misma. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 61 – 22-04-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 03/21, Art. N° 98 inc. a), modalidad compra determinada, para la adquisición de un can, con destino a la Div. Canes Antinarcóticos, Dción. Drogas Peligrosas de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 71.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 62 – 22-04-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 05/21, Art. N° 98 inc. a), modalidad compra determinada, para la adquisición de dos canes, con destino a la Div. Canes, de DUE. de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 58.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 63 – 23-04-2021 – **Seguridad** – Hacer lugar al pago de licencias y haberes adeudados solicitado por la Comisario General (RE) Ana del Valle Garay, DNI. N° 17.916.155. Reconózcase en consecuencia el pago de las licencias anuales correspondientes al período 2015, 2016 y 2017 (30 días) y 2018 (26 días proporcionales a la fecha de la desafectación), 2da. cuota proporcional SAC 18, tanto en pesos como complemento por categorías u horas cátedras adeudados. Dispóngase que la Sección Cómputos de la Policía, confeccione la planilla de liquidación final en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), por el período mencionado y remita al área que corresponda para el pago de la misma.

Resol. Minist. Seg. Nº 64 – 28-04-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 10/21, Art. N° 98 inc. a), modalidad compra determinada, para la adquisición de productos médicos veterinarios, con destino a la Div. Montada, de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 20.400,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 65 – 29-04-2021 – **Seguridad** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición a la Ing. María Cecilia Manfrotto, DNI. N° 36.504.126, para cumplir funciones en la Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo del Mtrio. de Agricultura y Ganadería.

Resol. Minist. Seg. Nº 66 – 30-04-2021 – **Seguridad** – Increméntase el monto asignado a la Caja Chica N° 01 de la Dción. Pcial. de Defensa Civil en $ 20,000, quedando conformada la misma en $ 40.000, cuyo responsable es el Titular de la Dirección mencionada Comisario Martín Horacio Castelli, CUIL. 23-26365037-9. Las imputaciones contables de las erogaciones financiadas con la caja chica se realizarán en las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 67 – 03-05-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. Seg. N° 37/21, en su último considerando, donde dice: «Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 51°, Inc. c) y 52° primer párrafo del Decreto Acuerdo N° 2248/08, de modificado por Decreto Acuerdo 152/20», deberá decir: «Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 17° y 18° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N° 2036/2020». Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 68 – 05-05-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 07, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 69 – 05-05-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa, Art. N° 98 inc. a), N° 12/21, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para animales, con destino a la Div. Policía Montada de la Institución, con un presupuesto oficial de $ 150.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Seg. Nº 70 – 12-05-2021 – **Seguridad** – Autorízase a partir de la fecha a los agentes María Laura Del Valle Zampieri, DNI. N° 27.921.723, Eugenia Soledad Veki, DNI. N° 28.456.160, Sandra Viviana Papa, DNI. N° 18.017.072 y Mónica Beatriz Rojas, DNI. N° 23.854.151, numerarios de la Dción. de Seguridad Ciudadana y María Emilia Medina, DNI. N° 29.527.305, numeraria de la Dción. Pcial. de Defensa Civil, a cumplir hasta 70 hs. extras de labor, conforme lo reglamenta el Art. 10°, del Dcto. Acdo. N° 634/07.

Resol. Minist. Seg. Nº 71 – 14-05-2021 – **Seguridad** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición a la Empleada Administrativa, Categ. 12, Rocío Maricel Díaz Tevez, DNI. N° 35.153.268, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Resol. Minist. Seg. Nº 72 – 14-05-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 12, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 73 – 17-05-2021 – **Seguridad** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Oficial Sub Inspector (Prof.) Walter Mariano Bustamante, DNI. N° 23.765.212, para cumplir funciones en la Municipalidad de Tinogasta.

Resol. Minist. Seg. Nº 74 – 19-05-2021 – **Seguridad** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 12, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 75 – 19-05-2021 – **Seguridad** – Autorízase lo actuado por la Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, a efectuar el llamado a Contratación Directa, Art. N° 98 inc. a), N° 14/21, modalidad compra determinada, para la adquisición de GPS para perros, con destino a la Div. Canes de la Institución Policial, con un presupuesto oficial de $ 263.000,00. La erogación será imputada a FFin. 1.3, con destino 315 Multas Policiales, en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

AÑO 2020

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. Seg. Nº 245 – 09-11-2020 – **Seguridad** – Otórgase a partir del 06NOV20, al Crio. Insp. (Médico) Gustavo Roque De Alzaa, DNI. N° 16.084.575, Licencia Extraordinaria, en el marco del Dcto. N° 550/20. Encomiéndase la atención de la Dción. de Medicina Laboral al. Crio. Insp. (Médico) Marcelo Nicolás Chaile, DNI. N° 20.588.010.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SFP. Nº 01 – 25-03-2021 **– Finanzas Pública –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a realizar la devolución de fondos, por $ 145.250,00, en concepto de transferencias erróneas de la Cta. Cte. Nº 46600708/73 a la Cta. Cte. Nº 46603384/08, correspondientes a depósitos realizados por la Dción. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete y a la Dción. de Administración de esta Secretaría a emitir la Orden de Pago en concepto de Transferencia de Fondos mediante el formulario NPRE AXT 712.

Resol. SFP. N° 02 – 26-03-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Minería, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Fondos de Inspección y Operaciones Técnicas – Min de Minería» y desígnanse como responsables de la misma a: Dra. María Fernanda Avila, DNI. Nº 32.415.103, Ministra de Minería; CPN. Sergio Matías Vega Romero, DNI. Nº 32.027.845, Director Provincial de Administración y Recursos Humanos; CPN. Enzo Rodolfo Araya, DNI. Nº 32.231.572, Director Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera de la Secretaría de Desarrollo Minero y Srta. Marcela Alicia Sotomayor, DNI. Nº 32.367.984, Encargada de Div. Tesorería de la Dción. de Administración, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 03 – 26-03-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Mtrio. de la Vivienda y Urbanización, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda» y desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Héctor Ariel Cano, DNI. Nº 26.706.713, Director Provincial de Gestión de Administración y Recursos Humanos y CPN. Julieta Laura Pérez, DNI. Nº 27.351.222, Tesorera de la Dirección mencionada, ambos de la citada Secretaría; Suplentes: Dr. Fidel Sáez, DNI. Nº 21.682.015, Ministro de la Vivienda y Urbanización y Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo, DNI. Nº 18.809.095, Secretario de Administración y Finanzas, todos del Mtrio. de Vivienda y Urbanización. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 04 – 26-03-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete al cierre de la Cta. Cte. Nº 46603510/47 denominada «Fondo Rotatorio Especial – Gastos de Gestión – SAF. 21», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. Nº 05 – 31-03-2021 **- Finanzas Pública –** Fíjense los niveles por objeto del gasto que regirán los requerimientos y asignación de cuotas para comprometer y devengar gastos durante el Segundo Trimestre del Ejercicio Financiero 2021 y apruébanse las cuotas para comprometer los gastos y devengar los correspondientes de ABR a JUN, del presente ejercicio financiero, ambos de acuerdo a lo especificado en las planillas incluidas en el Anexo I (IF-2021-00272653-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente. Las Direcciones de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, serán responsables de la ejecución de sus créditos presupuestarios, aprobados mediante Ley Nº 5684 para Ejercicio 2021, dentro de los límites de las cuotas asignadas para comprometer y

devengar los gastos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Financiero 2021. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 06 – 31-03-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración del Mtrio. de Educación, a dar de Alta como Firmante de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a la Lic. María Eugenia pacheco, DNI. Nº 35.201.646, Tesorera de la Secretaría de Administración del Ministerio mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 07 – 08-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al cierre de las Ctas. Ctes.: Nº 46602979/55 «Fdo. D.A. de Asesoría Gral. de Gobierno»; Nº 46602710/60 «Fdo. Permanente o Rotatorio Nº 1 Asesoría Gral. de Gobierno»; Nº 46602981/40 «Fdo. S.A. de la Dción. Pcial. de Aeronáutica» y Nº 46600691/26 «Fdo. Permanente Nº 8 Dción. Pcial. de Aeronáutica», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 08 – 09-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase al Servicio Penitenciario Catamarca, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsable de las mismas al Sgto. José Emanuel Díaz, DNI. N° 31.814.155, Tesorero de Dción. de Administración del Organismo mencionado, del Mtrio. de Seguridad Democrática y dase de baja a la Tesorera Saliente Ruth Elizabeth Gutiérrez, DNI. N° 28.076.462. Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 09 – 12-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Primer Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a MAR del presente ejercicio financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00284382-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución SFP. Nº 10

AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS A EMITIR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00280845-CAT-AGDVP, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad de Catamarca gestiona la autorización para el uso transitorio de fondos por la suma de Pesos Ciento Veinte Millones ($ 120.000.000,00) y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, mediante Documento Electrónico N° COPDI-2021-00282956-CAT-AGDV, obra nota del Director General de Vialidad Provincial del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, en la cual solicita a la Sra. Secretaria de Finanzas Publicas el Uso Transitorio de Fondos con destino a financiar los gastos en concepto de Erogaciones de Capital, por la suma de pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 ($ 120.000.000,00).

Que lo solicitado se motiva con el objeto de brindar cumplimiento al pago de anticipos financieros previstos en el pliego particular de condiciones correspondientes a las obras por convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de Catamarca.

Que a orden 07, corre Documento Electrónico N° IF-2021-00297159-CAT-DAV#MIOC con documentación respaldatoria de la cuenta a donde se transferirán los fondos.

Que el Artículo 68° de la Ley N° 4938, establece y regula «La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público

Provincial» prevé que el Poder Ejecutivo o la autoridad en quien éste delegue podrá disponer la utilización transitoria de recursos con destino específico a otro destino, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización transitoria no significará cambios de financiación ni de destino de los recursos, debiendo la situación quedar normalizada en el transcurso del ejercicio, cuidando de no provocar daños en el servicio que deba prestarse con fondos específicamente afectados, bajo responsabilidad de la autoridad que lo disponga».

Que por lo expuesto en el considerando anterior, no es factible la figura del uso transitorio de fondos, por lo que para dar trámite a lo solicitado se propone la figura del Anticipo Financiero, el que deberá ser reintegrado a la Tesorería General de la Provincia, una vez recibidos los fondos de origen nacional por parte del organismo solicitante.

Que es facultad del Secretario de Finanzas Públicas disponer el otorgamiento del Anticipo Financiero, con fondos proveniente del Tesoro Provincial.

Por ello;

LA SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas a emitir la Orden de Pago en concepto de Anticipo Financiero mediante el formulario NPR (Documento Liquidable no Presupuestario), por la suma de Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 ($ 120.000.000,00), a favor de la Administración General de Vialidad Provincial de Catamarca.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 ($ 120.000.000,00), de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina- Suc. Catamarca Nº 46600711/61 a la Cuenta Corriente Nº 46611724/83 perteneciente a la Administración General de Vialidad Provincial de Catamarca por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- INSTRUIR a la Administración General de Vialidad Provincial de Catamarca a reintegrar a la Cuenta Nº 46600711/61 de la Tesorería General de la Provincia el importe anticipado financieramente mediante el presente instrumento legal, una vez recibidos los fondos del organismo nacional.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y la Administración General de Vialidad Provincial de Catamarca

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CPN. Jéssica Tatiana Aredes
Secretaria de Compras y Abastecimiento
a/c Secretaría de Finanzas Públicas

Resol. SFP. N° 11 – 16-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. SFP. Nº 10/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas a emitir la Orden de Pago en concepto de Uso Transitorio de Recursos mediante el formulario NPR (Documento Liquidable no Presupuestario), por la suma de Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 ($ 120.000.000,00), a favor de la Administración General de Vialidad Provincial de Catamarca.

Resol. SFP. N° 12 – 19-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Salud al cambio

de la Clave Unica de Identificación Tributaria al CUIT. 30-66810788-1, de las Cuentas Corrientes Bancarias Oficiales habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y a dar de baja como firmantes responsables de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente a: CPN. Sebastián Martínez, DNI. Nº 35.201.586; CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. Nº 30.949.985 y CPN. Héctor David Giordani, DNI. Nº 28.615.965. Números de Cuentas y Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 13 – 26-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital de Niños Eva Perón, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsable de las mismas a la Dra. Graciela Beatriz Romero, DNI. N° 18.157.934, Directora Provincial del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia de Salud Pública del Mtrio. de Salud y dase de baja al Dr. Miguel Angel Morandini, DNI. N° 14.601.975. Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 14 – 27-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Planificación y Modernización, a la apertura de 8 Cuentas Corrientes en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427, Secretaria de Administración y CPN. Lucía Daniela Ortiz, DNI. Nº 31.126.190, Supervisora, Indice 1,10, ambas del Ministerio mencionado; Suplente: CPN. Susana Beatriz Peralta Molina, DNI. Nº 29.963.402, Ministra de Planificación y Modernización. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 15 – 29-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Transferencia de fondos enviados por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Mtrio. de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por $ 13.954.099,11, desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99 a la Cta. Cte. Nº 46602155/69 del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles.

Resol. SFP. N° 16 – 29-04-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Transferencia de fondos enviados por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Mtrio. de Interior, Obras Públicas y Vivienda, por $ 571.694,30, desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99 a la Cta. Cte. Nº 46603518/71 del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, en concepto del pago del 70% de los Certificados Nº 19 y Nº 20, por la ejecución de la Obra «Restauración y puesta en valor de la Iglesia de San Pedro, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca».

Resol. SFP. N° 17 – 04-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Transferencia de fondos por $ 8.817.392,07, desde la Cta. Cte. Nº 46600711/61 «Coparticipación Federal de Impuestos» a la Cta. Cte. Nº 466002116/36 «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, en concepto de depósito realizado por la Entidad Nacional de Contador de Cooperativas y Mutuales (INAES) Instituto Nacional de Asociativismo y Economía «Fondo para Educación y Promoción Cooperativa».

Resol. SFP. N° 18 – 06-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Segundo Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a ABR del presente ejercicio financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00391617-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

NOCE S.A.
Convocatoria

POR CINCO DIAS: El Directorio de NOCE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en su sede social sita en calle Esquiú No. 340, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea para tratar la documentación del Art. 234 (L.G.S.19.550) correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2020.

3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

4º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación.

5º.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en su caso.

6º.- Proyecto de Distribución de Resultados.

NOTA: Acorde lo dispone el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, y ante el fracaso de la primera por falta de quórum, para igual día, una hora después, en la sede social antes enunciada.

Silvia Susana Trapani
Presidente
DNI 16.526.470

ASA 6640 – 02, 05, 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX-2021–00977228–CAT–SGAM#AM Caratulados: SANZ BARONI, JORGE P. y RUIBAL SILVIA C.. S/ MINA: REAL VICUÑA PAMPA, Ubicada en el Depto. BELEN. EXPTE. JUD. N° 61/2020. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Jorge Pablo Sanz Baroni, DNI N° 24.309.691, de profesión prospector minero, domiciliado en Ruta Nacional N° 38 Km 623, Localidad de Palo Labrado en el Depto. Paclín, Catamarca, y Silvia del Carmen Ruibal DNI 10.903.611 de profesión empresaria. Fijando domicilio Legal en calle Chacabuco 540 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Que, habiendo descubierto un yacimiento, (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de Tipo Diseminado de: (COBRE -ORO). Se ubica en el Depto. BELEN. A los efectos que la ley determina, vengo a hacer la manifestación de descubrimiento, acompañando muestra legal correspondiente en tiempo y forma. Que, a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD), SE DEFINE por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art. 19 del C.M. (t.o.d. TO 456/97), Coordenadas del PMD: Y=3.397286,0000 X=7.021814,0000 Que los vértices del polígono que delimita la zona de Reconocimiento exclusivo que se solicita tiene una superficie de: 4.984,48 Has, Art 23, Ley 24.224, actual artículo 351 del Código. El área solicitada se determina por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación: 1- Y=3395420.5410, X=7024139.0439, 2- Y=3400270.5362, X=7024139.0439, 3- Y=3400270.5362, X=7022888.8678, 4- Y=3410035.8195, X=7022888.8678, 5-Y=3410035.8195,

X=7019889.0805, 6- Y=3401351.5400, X=7019889.0875, 7-Y=3401452.0000, X=7020042.0000, 8- Y=3401204.0000, X=7020210.0000, 9- Y=3401091.0000, X= 7020039.0000,10- Y=3401310.9899, X=7019889.0875, 11-Y=3395420.5410, X=7019889.0875. REGISTRADA en el Libro de Solicitudes bajo N° 69, Tomo XVI, a fs. 301/302 el día 11 de diciembre de 2020 y en el Registro de Minas bajo el N° 18 el día 18 de octubre 2021, SENTENCIA INTERLOCUTORIA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (N° 457), San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de diciembre de 2020, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado REAL VICUÑA PAMPA, con una superficie de 4.984,48 Has, ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de SANZ BARONI, JORGE P. y RUIBAL, SILVIA C., Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 Octubre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6655 – 05, 09 y 12/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX. 2021-00552498-CAT-SGAM-00552498–CAT–SGAM AM – (EXPTE. JUDICIAL 72/2020), caratulados: s/ Mina «GABRIELA», ubicada en el Dpto. Belén.

Por disposición del Sr Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho al respecto de la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Julio de 2020, hago el siguiente denuncio: Natilla, José del Valle DNI 11.869.270 y Herrera, Rinaldo Nicolás DNI 11.366.928 se presentan y dicen: (…) El yacimiento se encuentra ubicado según las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 1.461,68 Has. 1) Y: 3410307.8782, X: 7030356.0000, 2) Y: 3412839.0000, X: 7030356.0000, 3) Y: 3412839.0000, X: 7024581.1314, 4) Y: 3410307.8782, X: 7024581.1314, M.D. Y: 3411686.0941, X: 7026675.7077, (…) Fdo. Natilla, José del Valle y Herrera, Rinaldo Nicolás. Sentencia Interlocutoria Nro. 455. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Diciembre de 2020. Registrada en el libro de solicitudes bajo el N° 70, Tomo: XVI, Fojas 303 y 304, Fecha: 06/08/2020 y Registro de Minas bajo el N° 19 de fecha 26 de Octubre de 2021, «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Diciembre de 2020. VISTOS:(…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «Gabriela» con una superficie de 1.461,68 Has. Ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de NATILLA, JOSE DEL VALLE Y HERRERA, RINALDO NICOLAS, los datos personales obran en el considerando a) - Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. San Fernando del Valle de Catamarca 11 de Diciembre de 2020. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre, 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6668 – 05, 09 y 12/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00278871-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 1», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 133/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: - «Graciela E. Andreotti, …constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el

hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATA 1». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2.100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3425264.2814, X=7174093.3190. 4.- Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7176500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7176500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7173500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7173500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES, T XVI, bajo el N° 119 a fs. 353/354, el día 21 de diciembre de 2020; REGISTRADO EN EL REGISTRO DE MINAS, bajo el N° 7 de fecha 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-6-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION PACHU CATA 1- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19/08/2021, en el Registro de Minas bajo el N° 7. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 1», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. a favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2" Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6679 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00278942-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 4», UBICADA EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 136/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: I.- «Que conforme lo acredito Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta ante el Sr. Juez y manifiesta: II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciadas a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATÁ 4». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Registrada bajo el T XVI, N° 122, a fs. 355, de fecha Diciembre 22/2020. Siendo la superficie solicitada de 2.100,00 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3423264.2814, X=7183249.8869. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3421800.0000 X=7185500.0000 2- Y=3428800.0000 X=7185500.0000, 3-Y=3428800.0000 X=7182500.0000, 4-Y=3421800.0000 X=7182500.0000. REGISTRADO EN EL

LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTIDOS, a fs. 355, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-5-E-CAT-AM, de fecha 19/08/2021, que consta a fs. 44 y 45 de autos, en el Registro bajo el N° 8. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 4», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6680 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00831412-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 6», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 165/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: - «Graciela E. Andreotti, …constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 …I.-Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.-Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATA 6». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 399 Has.7.241,57 m. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3387528.1320, X=7199597.2818. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3385547.8224 X=7201540.6013, 2- Y=3387548.0029 X=7201560.3553, 3-Y=3387565.6100 X=7199561.0200, 4-Y=3385567.4288 X=7199541.4234. REGISTRADO EN EL REGISTRO DE MINAS, bajo el N° 16 de fecha 30/09/2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-21-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION PACHU CATA 6-AUTORIDAD MINERA, de fecha 23 de septiembre de 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 16. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 6», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 399,72 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6681 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00279031- CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «PACHU CATA 5», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 137/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: I.- «Graciela E. Andreotti, ... constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … II.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «PACHU CATA 5». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 1400 Has. 1.493,12 m. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3423012.8915, X=7164066.3926. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1- Y=3421585.3202 X=7166175.0000 2- Y=3423800.0000 X=7166175.0000, 3-Y=3423800.0000 X=7161500.0000, 4- Y=3430800.0000 X=7161500.0000, 5-Y=3430800.0000 X=7161104.1246, 6-Y=3421585.3202 X=7161104.1246, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 123, a fs. 355, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a Dic. 22/2020. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 2 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-15-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION PACHU CATA 5- AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 13. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 4», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 1400,14 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6682 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte N° 2021-00184953-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 5», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 164/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .- »Graciela E. Andreotti, ... constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta ante el Sr. Juez y manifiesta: II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio, sito en el

departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 5». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 399 Has.8.405,08 m. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3383600.1297, X=7199554.3661. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3383547.9200 X=7201520.8500 2- Y=3385547.8224 X=7201540.6013, 3-Y=3385567.4288 X=7199541.4234, 4-Y=3383567.5300 X=7199521.8100. REGISTRADO EN EL REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO BAJO EL NÚMERO 55, la Mina «CATA PACHU 5» ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, el día 17 de agosto de 2021. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 2 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-14-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 5- AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 12. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 5», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 399,84 has. a favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Veintiseis de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6683 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00352622-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 4», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 132/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: I.-«Graciela E. Andreotti, ... constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 ...II.-Que conforme lo acredito Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.-Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 4». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3426761.7898, X=7171093.3190. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7173500.0000 2- Y=3430800.0000 X=7173500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7170500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7170500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 118, a fs. 353, (TOMO

XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a Dic. 21/2020. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 2 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-16-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 4- AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 11. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PACHU CATA 4», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6684 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00278773-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 3», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 131/2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .-»Graciela E. Andreotti, ….constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 3». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3424975.9231, X=7168893.5767. 4.- Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas. 1-Y=3423800.0000 X=7170500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7170500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7167500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7167500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 117, a fs. 352/353, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 21 de diciembre del año dos mil veinte. REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: el día 27 de setiembre de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-4-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 3- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 15. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 3», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6685 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00278693-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 2», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 130/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .- »Graciela E. Andreotti, ….constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 … I.- Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 2». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.- El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3426807.7152, X=7165027.5314. 4.- Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7167500.0000, 2- Y=3430800.0000 X=7167500.0000, 3- Y=3430800.0000 X=7164500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7164500.0000., Expte.EX-2021-00278693-CAT-SGAM# «CATA PACHU 2». REGISTRADA EN EL LIBRO DE MINAS: bajo el N° 6, el día 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-2-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 2- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 6. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 2», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. A favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6686 – 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINA

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila en autos: Expte. N° 2021-00278369-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: INTEGRA RECURSOS NATURALES MINERALES S.A. s/MINA «CATA PACHU 1», EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 129/ 2020), cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: .- »Graciela E. Andreotti, ….constituyendo domicilio legal en calle Esquiú 645 …I.-Que conforme lo acredito …. Soy apoderada de Integra Recursos Naturales Minerales S.A., CUIT N° 30-71622146-2, con domicilio en Calle Maipú 1252, Piso segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Que vengo en nombre y representación de mi mandante, cumpliendo sus expresas instrucciones a denunciar el hallazgo de un yacimiento del tipo diseminado de Litio y Boratos, sito en el departamento Antofagasta de la Sierra de ésta Provincia; de conformidad al Código de Minería y Código de Procedimientos en la materia, solicito que

cumplimentados los trámites de ley se le otorgue la concesión de la mina denunciada a mi representado. Comunico que se le dará a la Mina denunciada el nombre de «CATA PACHU 1». Acompaño croquis correspondiente al área de exploración y del lugar de extracción de la muestra con sus respectivas coordenadas, documento que se adjunta a esta manifestación de descubrimiento. La muestra legal será debidamente presentada en tiempo oportuno ante la Secretaría de Minería de la Provincia. Asimismo, declaro que desconozco el nombre del propietario de la parcela donde se encuentra el área solicitada, estando la misma libre de cultivo y carente de cerco que la rodee. Siendo la superficie solicitada de 2100 Has. 2.- La manifestación denunciada se encuentra ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra. 3.-El punto de descubrimiento está localizado en las coordenadas (Gauss Kruguer-Sistema POSGAR) MD. Y=3425753.4452, X=7162277.4235. 4.-Acompaño Croquis correspondiente al área denunciada, con sus correspondientes coordenadas.1-Y=3423800.0000 X=7164500.0000, 2-Y=3430800.0000 X=7164500.0000, 3-Y=3430800.0000 X=7161500.0000, 4-Y=3423800.0000 X=7161500.0000. REGISTRADO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES BAJO EL NÚMERO 115, a fs. 351/352, (TOMO XVI) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 17 de diciembre del año dos mil veinte. REGISTRADA EN EL REGISTRO DE MINAS: el día 23 de agosto de 2021, se registra Resolución Número: RESFC-2021-8-E-CAT-AM, Referencia: RESOLUCION CATA PACHU 1- AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de agosto 2021, en el Registro de Minas bajo el N° 5. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATA PACHU 1», ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.100,00 has. a favor del peticionario INTEGRA RECURSOS NATURALES Y MINERALES S.A. CUIT. N° 30-71622146-2", Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca. Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno. - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6687 – 09, 12 y 16/XI/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0123-LPU21.

OBRA: "Sistema C.Re.Ma. 2020 – MALLA N° 408 A" – Ruta Nacional N° 60 – Tramo: Limite Córdoba/Catamarca – Emp. Ruta Provincial N° 20 – Ruta Nacional N° 157 – Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 60 – Lavalle – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos ($ 2.957.225.755,75) referidos al mes de Julio de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses total, de los cuales Veinticuatro (24) Meses para las Obras de Recuperación.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 29.572.257,55).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **15 de Octubre del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a V transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 6525 – 15 , 19, 22, 26, 29/X, 02, 05, 09, 12, 16 y 19/XI/2021

COMPRA DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN ORDENANZA 29/2021

EXPEDIENTE: «L» Nº 3703/2021

PROYECTO: Eficiencia Energética - ETAPA I, II y III

OBJETO: Adquisición de 180 luminarias Led para alumbrado publico

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES ($6.00.000,00)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Viernes 19 de Noviembre de 2021 horas diez (10:00).

LUGAR DE APERTURA: Hostería Municipal «Portal de la luna» ubicada sobre Ruta Nacional N° 40- Paraje Palo Seco, Distrito San José, Departamento Santa María, Provincia de Catamarca

INFORMES: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE – DPTO. SANTA MARIA (CP4139), sita calle Calle 16 de Agosto s/n, teléfono 03838-423163, al mail municipalidad.msj@gmail.com

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: fondos de Coparticipación Municipal

LPU 6698 – 09 y 12/XI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante DON ANTONIO ANÍBAL MOYA, para comparecer en juicio EXPTE. Nº 194/2021- MOYA, ANTONIO ANÍBAL S/SUCESORIO. Publíquense Edictos por TRES (3) DÍAS - San Fernando del Valle de Catamarca, 12/10/2021 – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6654 – 05, 09 y 12/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría de la Dra. Analy Yazmin Quintar, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. Vilche Mercedes del Carmen y Quinteros Ovidio Argentino, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese los edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. – Así está ordenado en los autos Expte. Letra «V» Nº 355/2020 «VILCHE MERCEDES DEL CARMEN Y QUINTEROS OVIDIO ARGENTINO S/ SUCESION AD-INTESTATO». Tinogasta, 2 de Agosto de 2021. - **Dra. Analy Yazmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6658 – 05, 09 y 12/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. SILVINA MILLÁN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIETA CORDOBA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante, Sra. ANGELICA ROSA VILLACORTA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local por TRES (3) días. (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en el Expte. 359/20, Caratulados: «VILLACORTA, ANGELICA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO». San Fdo. Del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2021. – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 6666 – 05, 09 y 12/XI/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Graciela Albarracín, DNI. 5.071.373, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. - Así está ordenando en los Expte. Letra «A» N° 42/21.- Albarracín Rosa Graciela S/Sucesorio Intestado». – Tinogasta, Catca. de Octubre de 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6667 – 05, 09 y 12/XI/2021

Juzgado Civil de Tercera Nominación Secretaría Dra. Dra. María Eugenia Ahumada cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Sra. Cañete, Graciela del Valle, para comparecer en juicio. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. Expte. N° 281/2021 «Cañete, Graciela del Valle s/ Sucesión Ab- Intestato». - S. Fdo. del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6669 – 05, 09 y 12/XI/2021

El Juzgado Civil de 1da. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ARGENTINO CISTERNAS. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 178/21 caratulados: «CISTERNAS, ALBERTO ARGENTINO s/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6672 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pizzino, Francisco José. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en Expte. Nº 97/21 - caratulado «PIZZINO, JOSE FRANCISCO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en comisión.**

SUC 6675 – 09, 12 y 16/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a herederos y acreedores de JUAREZ ANGEL GABRIEL. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de de 2.021. - En autos Expte. N° 315/2021 - caratulados «JUAREZ, ANGEL GABRIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6676 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ACEVEDO, Carlos Jesús. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en Expte. Nº 81/19, caratulados: «ACEVEDO, Carlos Jesús S/ Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6677 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NICOLAS SILVESTRE CORZO. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. - En autos «EXPTE. N° 054/2020, CORZO, NICOLAS SILVESTRE S/ SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6688 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. LUCIA LIDIA VEGA Y FIDEL ANDRONIO AHUMADA. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. - En autos «EXPTE. N° 040/2015, VEGA, LUCIA LIDIA Y AHUMADA, FIDEL ANDRONIO S/ SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6689 – 09, 12 y 16/XI/2021

Juzgado Civil De Primera Instancia Y Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Se cita y emplaza por 30 Días a Herederos y Acreedores de ROMERO, LINA DEMETRIA Y DIAZ, RAMON FAUSTINO. Publíquense por el término de tres días. 22 de Octubre de 2021. En autos Expte. Nº 206/2021 caratulado: «ROMERO, Lina Demetria y DIAZ, Ramón Faustino S/ Sucesión Ab - Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6691 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL BONATERRA. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en otro diario de circulación local. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2021. - En autos Expte. N° 258/2021 «BONATERRA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6692 – 12/XI/2021 – U.P.

El Juzgado en 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de 2da. Circ. Judicial de Andalgalá-Catamarca, Secretaría Dra. Lorena Paola Gutiérrez. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a Herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ARMINDA DEL CARMEN QUINTEROS. Publíquese Edictos por UN (01) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 párrafo 2do. del N.C.C.C.), y por TRES (3) DÍAS en otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2º del C.P.C). - Andalgalá, 27 de Octubre de 2021. - En autos Expte. Nro. 0465/2015 caratulados «QUINTEROS, ARMINDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6695 – 12/XI/2021 – U.P.

El Juzgado en 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de 2da. Circ. Judicial de Andalgalá-Catamarca, Secretaría Dra. Lorena Paola Gutiérrez. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a Herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTOR HUGO SAN JORGE. Publíquese Edictos por UN (01) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 párrafo 2do. del N.C.C.C.), y por TRES (3) DÍAS en otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2º del C.P.C). - Andalgalá, 27 de Octubre de 2021. - En autos Expte. Nro. 378/2021 - «SAN JORGE VICTOR HUGO S/ SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6696 – 12/XI/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Dra. Erica Wanda Saccher, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, Dora Stella, publíquese edictos por TRES (3) días en Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 110/19, caratulados: «RODRÍGUEZ, Dora Stella S/ SUCERORIO» - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021. - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6699 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ JULIA MAGDALENA. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. - En autos Expte. N° 149/21, caratulados: «RODRÍGUEZ, Julia Magdalena S/ Sucesorio Testamentario». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6700 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUIROGA ILDA ROSA. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. - En autos «Expte. N° 090/21, caratulados: «QUIROGA ILDA ROSA S/ Sucesorio». - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6701 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado en lo Civil N° 2 Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ARTURO MARTÍNEZ POU. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y por el termino de Tres (3) días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. - En autos Expte. N° 139/2020, caratulados: «MARTÍNEZ POU ROBERTO ARTURO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6702 – 12/XI/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA ANA ALBORNOZ. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nro. 254/19 caratulados «ALBORNOZ GRACIELA ANA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA». San Fdo. del Valle de Catamarca, 3 de Noviembre de 2.021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6703 – 12, 16 y 19/XI/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, RAMÓN APOLINAR, para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. N° 273/2021 caratulado: «CASTRO, RAMÓN APOLINAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2.021. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 6704 – **12, 16 y 19/XI/2021**

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCE DE LEÓN, Ilma Leonida. Publíquese por TRES días, 12 Octubre de 2021. En autos N° Expte. N° 026/14 caratulados: «GONZALES, Randolfo Urbano y PONCE DE LEÓN. Ilma Leonida S/ SUCESORIO». - **Dra. María Cristina Rojas de Cutuli** – **Jueza**.

SUC 6705 – **12, 16 y 19/XI/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los Sres. Chalup Raiden, Juan Edgardo y Siman, María Angélica. Publíquese por TRES (3) días. Así está ordenado en autos N° 18/21, caratulados: «Chalup Raiden, Juan Edgardo y Siman, María Angélica S/ Sucesorio Ab-Intestato». San Fdo. Del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre del 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6706 – **12, 16 y 19/XI/2021**

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RAMON ANTONIO DEL VALLE ALVAREZ. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en otro diario de circulación local. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Octubre de 2021. - En autos Expte. N° 262/2021 «ALVAREZ RAMON ANTONIO DEL VALLE S/ SUCESORIO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6708 – 12/XI/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. EDELMIRA DE JESUS BARRIOS. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021.- En autos Expte. N° 220/06 «AGÜERO, José Carlos Antenor y BARRIOS, Edelmira de Jesús S/ SUCESORIO». – **María Cristina Rojas de Cutuli – Jueza.**

SUC 6709 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante, Sr. MEDINA, ÓSCAR ARTURO, EXPTE. N° 284/21, CARATULADOS «MEDINA, ÓSCAR ARTURO S/SUCESORIO AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez** – **Secretario**.

SUC 6711 – **12, 16 y 19/XI/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes Bracamonte de Vega, Linda Beatriz y Vega, Rubén Bernardino. Publíquese edictos por TRES DIAS. En autos Expte. N° 180/20, caratulados: «Bracamonte de Vega, Linda Beatriz y Vega, Rubén Bernardino S/Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6712 – 12, 16 y 19/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de

Ángela Antonia CARDOSO. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art, 725 inc.2° del CPC). En autos Expte. N° 282/21, caratulados: «CARDOSO, Ángela Antonia s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 6713 – **12, 16 y 19/XI/2021**

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS MARCELO ÁLVAREZ, DNI Nº 25.660.517. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. Nº 146/2018 «FORTES MARIANA MERCEDES y ÁLVAREZ LUIS MARCELO s/ SUCESORIO». - ANDALGALA, 28 de Octubre del 2021. – **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 6714 – **12/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ÁNGELICA NIEVA, DNI Nº 10.010.865, fallecida el día 24 de Agosto del 2018. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. Nº 332/2021. - «NIEVA MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESORIO». - ANDALGALA, 26 de Octubre del 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 6715 – **12/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAMONA AIDA DEL VALLE MIRANDA, DNI Nº 4.985.026. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. Nº 428/2020. - «MIRANDA RAMONA AIDA DEL VALLE S/ SUCESORIO». - ANDALGALA, 28 de Octubre del 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 6716 – **12/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROLANDO HERNANDO ARAYA, DNI Nº 8.044.698, fallecido el día 28 de abril del 2021. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. Nº 185/2021. - «ARAYA ROLANDO HERNANDO S/ SUCESORIO». - ANDALGALA, 28 de Octubre del 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 6717 – **12/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ, DNI Nº 12.660.545. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. Nº 205/2021. - «MARTÍNEZ MANUEL ENRIQUE S/ SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 6718 – **12/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. PRIMITIVO ACEBEDO PLAZA y MARÍA DEL CARMEN CAMACHO DE ACEBEDO. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº: 061/21 caratulados: «ACEBEDO PLAZA, Primitivo y CAMACHO DE ACEBEDO, María del Carmen S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6720 – **12, 16 y 19/XI/2021**

AVISOS

Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. Soledad VEGA ROMERO, se publica edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto del contrato de compraventa de cuotas societarias de MAPE S.R.L. Por contrato de compraventa de cuotas societarias, de fecha 01.09.2021, Francisco Javier PERALTA, D.N.I N° 31.136.646, Emiliano Ezequiel MAREGA, D.N.I N° 32.140.575 y Marcos Gabriel PERALTA, D.N.I N° 28.834.537; venden, ceden y transfieren quinientas (500) cuotas societarias en partes iguales a Marisol COLOMBO OBREGON, D.N.I N° 37.798.101, María Victoria SARTOR, D.N.I N° 32.579.237 y Miguel Ángel Sebastián COLOMBO OBREGON, D.N.I N° 42.610.840. En consecuencia, se modificó el artículo 4° del estatuto social, fijando el nuevo capital en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), dividido en 300 cuotas iguales de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Marisol COLOMBO OBREGON, 100 cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, lo que totaliza PESOS CIEN MIL ($ 100.00,00); María Victoria SARTOR, 100 cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, lo que totaliza PESOS CIEN MIL ($ 100.00,00) y Miguel Ángel Sebastián COLOMBO OBREGON, 100 cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, lo que totaliza PESOS CIEN MIL ($ 100.00,00). – San Fernando del Valle de Catamarca, 04/11/2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6697 – 12/XI/2021 – U.P.

Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por un (1) día en el boletín oficial el siguiente edicto: Expte. Letra «G» N ° 0363/2021 caratulados «EL GAUCHO SRL. S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales» respecto de: Por contrato de cesión de cuotas sociales, de fecha 02 de Agosto del 2021, el Sr. Ahumada Víctor, DNI 11.795.741, decidió ceder sus cincuenta (50) cuotas sociales, de pesos mil (1000) cada una, las cuales representan el 50% del capital social, a la Sra. Astrid del Valle Carabus, DNI. 43.878.161. San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Noviembre de 2021. **- Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6710 – 12/XI/2021 – U.P.

En los autos Expte. Nº 70/2019 - BULACIO JUAN BENJAMIN C/ PARLANTI MIGUEL ALBERTO y/o FEDERACIÓN PATRONAL SEGURO S.A. S/ DAÑOS y PERJUICIOS que se tramita por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial-Recreo-Departamento La Paz-Catamarca, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-Secretaria Civil, Comercial y de Familia a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS, se han dictado las siguientes resoluciones: Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, Marzo 22 de 2.019. Téngase al Sr. JUAN BENJAMIN BULACIO, por presentada, por parte, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Chebel. Por constituido el domicilio procesal y denunciado el real…Por iniciada la presente acción de DAÑOS y PERJUICIOS en contra del Sr. MIGUEL ALBERTO PARLANTI… que se tramitará conforme las normas del proceso ORDINARIO (art. 319, 330 y ss), córrase traslado a los demandados por el plazo de QUINCE (15) DIAS, ampliado en CUATRO (4) DÍAS, para el señor Miguel Alberto Parlanti… en razón de la distancia con las copias simples acompañadas, para que se presenten, contesten, oponga excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos del Art. 59 del CPCC. Notifíquese personalmente o por cédula ley 22.172 (art. 135 inc1º del CPCC). - FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, Septiembre 10 de 2.020…Atento lo manifestado y conforme las constancias aportadas, considerando el tiempo transcurrido, a fin de evitar mayor dilación procédase de conformidad a lo normado por el Art. 146 y 147 del CPCC.

Consecuentemente publíquense edictos en boletín oficial y diario de circulación del lugar en donde tenía domicilio el accionado y en esta provincia, por el término de dos (2) días, a fin de que tome conocimiento la accionada de la presente causa y se presente a estar derecho dentro del término de quince días, término que comenzará a correr luego de la última publicación, vencido el cual sin lograr la comparecencia se procederá a designar al defensor oficial, conforme lo normado por el Art. 343 del CPCC.-FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 14 de Octubre de 2020. – **Secretario**.

AVI 6719 – 12/XI/2021 – U.P.

CONTRATOS

PROYECTOS y EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar por UN DIA lo siguiente:«En San Fernando del Valle de Catamarca a diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen: FLORENCIA SOSA DIAZ, DNI Nº 36.504.074, CUIT 27-36504074-0, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 15 de diciembre de 1991, de estado civil soltera, de profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio en calle Prado nº 357 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Pcia. de Catamarca y HUGO ALEJANDRO DIAZ SOSA, DNI 32.027.763, CUIL 23-32027763 -9, empleado, con domicilio en la localidad de EL RODEO – Depto. Ambato – Pcia. de Catamarca, ambos hábiles para contratar, deciden de común acuerdo constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y modificaciones: PRIMERA: La sociedad se denominará «PROYECTOS y EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Prado nº 357 – Ciudad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Pcia. de Catamarca, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales en cualquier lugar del país.- SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse en cualquier momento por voluntad de los socios. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, o mediante la participación en uniones transitorias de empresas, consorcios de cooperación o agrupaciones de colaboración con sociedades civiles o comerciales, las siguientes actividades: a) ALQUILER DE VEHICULOS: 1) Alquiler de automotores en general con o sin chofer; b) Alquiler de ambulancias con o sin chofer, con o sin dotación de enfermeros y profesionales de la salud; c) alquiler de automóviles, camionetas, camiones, combis y buses para traslado de personas y cargas en general; b) TRANSPORTE: 1) Servicio de transporte de personas; 2) Servicio de transporte de cargas en general; 3) Transporte de personas o cargas por medios aéreos con aeronaves propias o de terceros; c) COMERCIALES: 1) La compra, venta y/o distribución por mayor y menor de: alimentos, medicamentos, útiles e insumos de oficina, muebles de oficina, equipos informáticos; insumos en general, repuestos de automotores en general y de maquinaria pesada; ropa de trabajo; uniformes; equipos de seguridad industrial; equipos de seguridad para el personal de la industria y la actividad minera; d) SERVICIOS A EMPRESAS: 1) Revisaciones médicas preocupacionales; 2) Control médico de ausentismos; 2) Control de ingreso y egreso de personal; 3) Seguridad en la sede, oficinas, predios, automotores, de las empresas ; e) Limpieza de instalaciones, oficinas y predios de las empresas; f) servicios de recolección, transporte, recuperación, tratamiento y disposición final de residuos en general y de residuos especiales, peligrosos, patológicos, así como todo tipo de tratamiento, reciclado, recuperación o aprovechamiento de residuos. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del objeto de la sociedad, la que a tal fin tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, siempre que estén relacionados con su objeto social.- CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de capital de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto de la siguiente manera: la Srta FLORENCIA SOSA DIAZ la cantidad de ciento noventa y cinco (195) cuotas de PESOS UN MIL cada una, lo que

totaliza la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($ 195.000); y el Sr HUGO ALEJANDRO DIAZ SOSA, la cantidad de cinco (5) cuotas de PESOS UN MIL cada una, lo que totaliza la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000).- QUINTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital, a terceros ajenos a la sociedad, sin el consentimiento fehaciente del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el arto 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, para el caso de oposición. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se liquidará lo que les corresponda a los herederos conforme a lo establecido en la cláusula sexta. - SEXTA: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato social, deberá ponerlo en conocimiento a su consocio, en forma fehaciente, con una antelación no menor a tres (3) meses al cierre del ejercicio en curso. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal fin se confeccionará y valuará, le será abonado, salvo pacto en contrario, dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) meses, por su consocio y en cuotas trimestrales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios, a la fecha de acaecido el hecho. A los efectos legales de la valuación de los bienes, se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada, previa deducción de los créditos incobrables y/o ajuste de cuentas del Activo y Pasivo a la fecha precitada.- SEPTIMA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la socia Srta. FLORENCIA SOSA DIAZ, quien tendrán el carácter de socia gerente, y tendrá la facultad para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Instituciones del medio, o nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, solicitar dinero en préstamo, constituir garantías reales, y realizar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que requieran poder especial. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor propio o de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de ambos socios. - OCTAVA: La sociedad llevará sus registros contables en legal forma, y practicará su balance comercial el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. De las ganancias liquidas y realizadas que resultaren, previa deducción de la Reserva Legal y las Voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, de igual manera se soportarán las pérdidas.- NOVENA: Toda la documentación establecida en la cláusula octava, será puesta a disposición de los socios en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico, como así también la propuesta de distribución de utilidades. Estos documentas deberán ser aprobados por la asamblea de socios, disponiendo un plazo de 30 (treinta) días para hacer las observaciones pertinentes, pasado dicho término se consideran aprobadas.- DECIMA: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con relación a la interpretación de las cláusulas del mismo, salvo en los casos en que la ley disponga la instancia judicial, serán dirimidos por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte con distinto interés, quienes antes de resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Catamarca.- DECIMAPRIMERA: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en presente contrato, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y según el caso por las disposiciones del Código Civil y Comercial.- DECIMASEGUNDA: La sociedad faculta al abogado Alberto Mario Soria, mat. 690, para realizar todos los actos necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En la forma indicada los firmantes dejan constituida la sociedad «PROYECTOS y EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en el lugar y fecha consignados en el inicio. Así está ordenado en autos «Expte. Letra P nº 0428/21 – PROYECTOS y EMPRENDIMIENTOS SRL s/ Inscripción contrato social. «San Fernando del V. de Catamarca, 29 de Octubre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6707 – 12/XI/2021 – U.P.

DORADO EXPLORACIONES Y SERVICIOS (E&S) S.A.S.

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Natalia Ferreyra, a cargo del Registro Público, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Y Judicial. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, República Argentina, el día 25 de Octubre de 2.021 en que todos suscriben el instrumento constitutivo comparecen, Rodolfo Antonio Micone, D.N.I. N°: 21.081.583,

C.U.I.L N°: 20-21081583-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Octubre de 1.969, de profesión: Ingeniero en Minas, estado civil: casado en primeras nupcias con Acuña Eugenia Beatriz, con domicilio en la calle Int. Walter 327 - B° El Potrerillo en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y Juan Nestor Ariel Galvan D.N.I. N°: 23.561.682, C.U.I.L N°: 20-23561682-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1.973, de profesión: Lic. En Comunicación Social, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mikilo 1480 Torre J Dpto. 24 – B° Huayra Punco en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes clausulas: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina «DORADO EXPLORACIONES Y SERVICIOS (E&S) S.A.S.», con domicilio en calle Esquiu 487 3° piso en la jurisdicción en la provincia de Catamarca, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La prospección, exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de proyectos mineros, derechos mineros, canteras y todo tipo de yacimientos minerales; su compra, venta, exportación de minerales, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento, comercialización y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría geológica, técnica, contable, impositiva, económica, legal, ambiental, social, auditorias, evaluación de proyectos, asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado relacionados con las actividades antes reseñadas y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y en general, realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos que sean útiles o necesarios para la consecución del objeto social reseñado. g) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas. h) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, procedimientos de conservación. i) Organización de eventos: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de

espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. j) Comunicación: impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexa y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. k) Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.ARTICULO CUARTO. Capacidad: la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO QUINTO. Capital: El Capital Social es de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349.Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N' 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEXTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SÉPTIMO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO OCTAVO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios

que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representaci6n de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTICULO NOVENO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se deberá realizar por medio fehaciente. Además de dicho medio, podrá comunicarse por medios electrónicos. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones no se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO DECIMO. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando en su caso los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DECIMO TERCERO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente y lo prescripto en los Articulas 55 y 56 de la Ley 27.349. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO CUARTO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Catamarca. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Esquiu, número 487, Piso 3, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca provincia de Catamarca. 2. CAPITAL SOCIAL Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rodolfo Antonio Micone, suscribe la cantidad de 95 (noventa y cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan Nestor Ariel Galvan suscribe la cantidad de 5 (cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como

Administrador Titular a Rodolfo Antonio Micone, D.N.I. N°: 21.081.583, C.U.I.L N°: 20-21081583-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Octubre de 1.969, de profesión: Ingeniero en Minas, estado civil: casado en primeras nupcias con Acuña Eugenia Beatriz, con domicilio en la calle Int. Walter 327 - B° El Potrerillo en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Esquiu 487 Piso 3, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente a Juan Nestor Ariel Galvan D.N.I. N°: 23.561.682, C.U.I.L N°: 20-23561682-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1.973, de profesión: Lic. En Comunicación Social, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mikilo 1480 Torre J Dpto. 24 – B° Huayra Punco en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Esquiu 487 Piso 3, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.4. AUTORIZACIONES. Autorizar a Rodolfo Antonio Micone, D.N.I. N°: 21.081.583, C.U.I.L N°: 20-21081583-0 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Catamarca, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Así está dispuesto en autos: Expte. N° 0433/21- Letra «D» caratulado: «DORADO EXPLORACIONES Y SERVICIOS (E&S) S.A.S. S/ INSCRIPCION DE S.R.L.».- San Fernando del Valle de Catamarca- 08 de Noviembre de 2.021.- **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 6727 – 12/XI/2021 - U.P.

PRESCRIPCIONES

El juzgado de 1º Instancia en lo civil de 2º Nominación, a cargo del Juez Dr. Osvaldo Alejandro Romero, secretaria Ada Ruth Barros sito en Ciudad de Catamarca, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación durante cinco (5) días, emplazando a los herederos a los Sres. Liliana Beatriz Miranda, María Cristina Miranda, María Arminda Acuña de Dalla Lasta, Atilio Eduardo Dalla Lasta, Rafael Alejandro Dalla Lasta, Ricardo Adolfo Dalla Lasta, Guillermo Francisco Dalla Lasta y/o a quien se considere con derechos, al dominio del inmueble en calle Dr. Fco. Caraciolo Figueroa N° 1742 B° Achachay, matricula catastral N° 07-21-03-6219, inscripto a nombre de Dalla Lasta Rafael Atilio, que bajo la mensura para prescripción adquisitiva en Disposición Nº 1832, en Archivo N° 2143 Dpto. Capital, Matrícula Provisoria N° 07-21-03-6119, linderos: al Norte: Calle Francisco Figueroa; al Este: Parcela matrícula catastral 07-21-03-6220 a nombre de Romanos Carlos Alberto; al Oeste: Parcela matrícula catastral 07-21-03-6218 a nombre de Pereyra Julio Armando; al Sud: Parcela matrícula catastral 07-21-03-6020 a nombre de Dalla Lasta Rafael Atilio, para que dentro de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Autos Nº 81/2011 - PERESSONI CISTERNA MARTIN EDUARDO Y PEREYRA NAVARRO GABRIELA VERONICA c/ DALLA LASTA ATILIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. - San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2021. – CATAMARCA. **– Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

PRE 6674 – 09 y 12/XI/2021

REMATES

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Miguel Ángel

Contreras, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, se notifica por este medio a MURCIA SRL. CUIT. 30-715282279-4 y al Sr. Fernando Espín Martínez, DNI. N° 27.758.070, a fin de que sea emplazado para comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 185/2020 «Banco de la Nación Argentina c/ Murcia SRL. y otros s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone que el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales y de conformidad con los arts. 531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación y pago contra MURCIA SRL...Y FERNANDO ESPÍN MARTÍNEZ por la suma de pesos CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/00 ($ 411.553,86) reclamada en concepto de capital, con más la suma de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 38/00 ($ 41.155,38), presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas del juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y emplazamiento para que el deudor constituya domicilio procesal, y electrónico bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. El presente se publica conforme a lo dispuesto en la siguiente proveido «San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2021. Respecto a los demás demandado, intímese de pago mediante edictos, como fuera solicitado.» Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal. El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos días. Firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de Octubre de 2021. – **Dra. Analía Del Valle Araoz – Secretaria.**

REM 6693 – 12 y 16/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Soledad Vega Romero – Juez, Secretaría de la Dra. Marcela Mohaded Aybar, comunica por tres días en el Expte. N° 0592/2020, caratulados «CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMIREZ FEDERICO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día Martes 30/11/2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO PDR900; marca CHEVROLET; tipo SEDAN 4 PTAS.; modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N° MOTOR CHEVROLET N° GJBM27520, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR120414 de titularidad del demandado, Sr. Ramírez, Federico Javier DNI N° 39.014.282. CON BASE: $ 233.805.- correspondiente el 100% de la deuda (Sentencia de remate fs. 33/33 vta). Al mejor postor y dinero en efectivo, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Ante el fracaso de la subasta dispuesta ut-supra y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10 del contrato prendario, Decretase una segunda subasta para el día Martes 07/12/2021 a las 10:00 Hs., la que se realizará sin base en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra. Deudas: D. G. de Rentas por los períodos fiscales comprendidos desde la 2° cuota/2021 hasta la 4° cuota/2021 en concepto de impuesto automotor por la suma de $ 3.840,62, liquidación válida hasta el 30/09/2021. La que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que devengaren luego de la subasta. GRAVAMENES: Registra prenda en 1º grado a favor de Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados por $ 138.941,43 de fecha 28/09/2015. Registra embargo en EXPTE 0592/2020 Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/ Ramírez Federico Javier s/ Ejecución Prendaria por $ 233.805 de capital más $ 70.141 de intereses de fecha 11/03/2021. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2021. – **Dra. Marcela A. Mohaded Aybar – Secretaria.**

REM 6694 – 12, 16 y 19/XI/2021
